



## LIGA RÍAS ALTAS: 1ª DIVISIÓN FEMENINA

Ref. LRA2016/14

*Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2016, la normativa de competición "Liga Rías Altas 2016" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:*

### AD SQUASH SANTIAGO A2 MAS – BERETE PADELPLUS (19/3/2016 Jornada 9ª)

Sancionar al Club A.D. Squash Santiago con multa de 15 euros, en aplicación del art. 21.3 de la Normativa de Competición Liga Rías Altas 2016, por falta de comunicación en plazo del resultado del enfrentamiento.

*Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.*

En A Coruña, a 23 de marzo de 2016

EL JUEZ DE COMPETICION  
Rafael González del Río



## LIGA RÍAS ALTAS: 1ª DIVISIÓN MASCULINA

Ref. LRA2016/15

Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2016, la normativa de competición "Liga Rías Altas 2016" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

### CLUB DE TENIS CORUÑA – ZONA INDOOR (20/3/2016 Jornada 9ª)

Sancionar al Club de Tenis Coruña con multa de 15 euros, en aplicación del art. 21.3 de la Normativa de Competición Liga Rías Altas 2016, por falta de comunicación en plazo del resultado del enfrentamiento.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 23 de marzo de 2016

EL JUEZ DE COMPETICION  
Rafael González del Río



## LIGA RÍAS ALTAS: 2ª DIVISIÓN MASCULINA GRUPO 1

Ref. LRA2016/16

*Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2016, la normativa de competición "Liga Rías Altas 2016" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:*

### CLUB PADEL NOIA – PADELMAR BATAVA (12/3/2016 Jornada 8ª)

Sancionar al Club Marea Verde con multa de 40 euros, con pérdida del enfrentamiento por 5/0 con resultado de 6/0 6/0 en cada uno de los partidos y privación de UN PUNTO en la clasificación en aplicación de los arts. 15.3 y 15.6 de la Normativa de Competición Liga Rías Altas 2016, por incomparecencia.

*Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.*

*En A Coruña, a 23 de marzo de 2016*

**EL JUEZ DE COMPETICION**  
*Rafael González del Río*



## LIGA RÍAS ALTAS: 3ª DIVISIÓN MASCULINA GRUPO 2

Ref. LRA2016/17

Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2016, la normativa de competición "Liga Rías Altas 2016" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

### CLUB DE CAMPO B – PADELMAR CARWORKS CAMPING VALDOVIÑO (19/3/2016 Jornada 9ª)

Sancionar al Club de Campo de Ferrol con multa de 15 euros, en aplicación del art. 21.3 de la Normativa de Competición Liga Rías Altas 2016, por falta de comunicación en plazo del resultado del enfrentamiento.

### PADEL COMPOSTELA GRÁFICAS ESTEIRO – PADEL D3 VIAMAR PORCELANOSA (19/3/2016 Jornada 9ª)

Sancionar al Club Pádel Compostela con multa de 15 euros, en aplicación del art. 21.3 de la Normativa de Competición Liga Rías Altas 2016, por falta de comunicación en plazo del resultado del enfrentamiento.

*Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.*

En A Coruña, a 23 de marzo de 2016

EL JUEZ DE COMPETICION  
Rafael González del Río



## LIGA RÍAS ALTAS: 3ª DIVISIÓN FEMENINA GRUPO 3

Ref. LRA2016/18

Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2016, la normativa de competición "Liga Rías Altas 2016" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

### CSC TRINCADO & PINAL – TALUS PADELPLUS (19/3/2016 Jornada 9ª)

Sancionar al Club Coruña Sport Centre con multa de 15 euros, en aplicación del art. 21.3 de la Normativa de Competición Liga Rías Altas 2016, por falta de comunicación en plazo del resultado del enfrentamiento.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 23 de marzo de 2016

EL JUEZ DE COMPETICION  
Rafael González del Río



## LIGA RÍAS ALTAS: 4ª DIVISIÓN MASCULINA GRUPO 4

Ref. LRA2016/19

*Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2016, la normativa de competición "Liga Rías Altas 2016" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:*

### P6 SILVER – PADEL BYFIT NARON A (19/3/2016 Jornada 9ª)

Sancionar al Club de Pádel Cidade de Narón con multa de 15 euros, en aplicación del art. 21.3 de la Normativa de Competición Liga Rías Altas 2016, por falta de comunicación en plazo del resultado del enfrentamiento.

*Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.*

En A Coruña, a 16 de marzo de 2016

EL JUEZ DE COMPETICION  
Rafael González del Río



## LIGA RÍAS ALTAS: 4ª DIVISIÓN MASCULINA GRUPO 5

Ref. LRA2016/19

Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2016, la normativa de competición "Liga Rías Altas 2016" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

### BEOS 3D3 PÁDEL – CLUB CAMM SANTIAGO (20/3/2016 Jornada 9ª)

Sancionar al Club 3D3 Pádel con multa de 15 euros, en aplicación del art. 21.3 de la Normativa de Competición Liga Rías Altas 2016, por falta de comunicación en plazo del resultado del enfrentamiento.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 16 de marzo de 2016

EL JUEZ DE COMPETICION  
Rafael González del Río